

**Anexo a la Memoria explicativa
Modificación de la RPT del PAS**

PUESTOS QUE MODIFICAN SU COMPLEMENTO DE DESTINO Y/O COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Nº DE PUESTOS AFECTADOS	PUESTO	CD/CE (ANTERIOR)	CD/CE (NUEVO)
4	Administrativos de Movilidad	18/20	20/20
13	Secretarios/as de cargos	18/25	20/25
52	Gestor/a	22/32	22/34
7	Administrador/a	22/45	22/47
6	Administrador/a	24/65	25/65
12	Bibliotecario/a base	22/40	23/41
19	Bibliotecario/a jefe	24/45	25/47
14	Subdirectores	24/65	25/66
1	Coordinador/a de Relaciones Internacionales	24/45	24/60

1.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA ULPGC PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO/TECNOLÓGICO CON EL FIN DE FACILITAR EL SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA NO PRESENCIAL DERIVADA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA COMO RESULTADO DE LA PANDEMIA COVID-19

INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. A partir de ese instante, la ULPGC trasladó sus actividades docentes presenciales a la modalidad no presencial, lo que requirió un apoyo a los estudiantes que demandaran equipamiento informático y/o tecnológico para seguir su docencia a través de las plataformas existentes para ello.

Para asumir dicha demanda, una de las medidas adoptadas por la ULPGC consistió en la creación de un "bono tecnológico" para la puesta a disposición de los estudiantes que manifestaran dificultades para el acceso a los recursos tecnológicos imprescindibles para enfrentarse con éxito a la modalidad de la docencia no presencial. Este bono permitió el préstamo de portátiles, tabletas y cesión de conexiones a Internet vía tarjetas SIM 4G, los cuales fueron entregados en los domicilios de dichos estudiantes.

Para implantar dicha medida social, la ULPGC y su Consejo Social lideraron la puesta en marcha de una colaboración público-privada que permitió adquirir equipamiento informático destinado al préstamo de ordenadores portátiles gracias a los fondos captados entre varias empresas, empresarios e Instituciones de la Isla.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de la ULPGC acordó el pasado mes de septiembre una *Guía de Adaptación de la docencia en el curso 2020- 2021 como consecuencia de la emergencia sanitaria*, estableciendo las recomendaciones necesarias para adaptar las actividades docentes presenciales que se desarrollan en las diferentes titulaciones de la ULPGC a una situación en que este tipo de actividad docente deba combinarse con actividades telepresenciales alternativas y complementarias.

La experiencia acumulada de estos meses ha evidenciado que existen estudiantes de la ULPGC que carecen de medios informáticos para atender la docencia que puedan recibir en modalidad no presencial, por lo que la ULPGC, a través de su Consejo Social y el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, ha asumido la necesidad de financiar ayudas dirigidas a la adquisición de equipamiento informático y/o tecnológico para este fin.

Para financiar estas ayudas, el Consejo Social de la ULPGC ha dispuesto una cuantía de cuarenta mil euros, de los cuales treinta y seis mil euros se dedicarán a ayudas por un importe máximo de 350,00€ para la adquisición de un ordenador o un importe máximo de 150,00€ si se trata de una *tablet*. Además, se dedicarán cuatro mil euros distribuidos en ayudas por un importe máximo de 50,00€ para gastos destinados a garantizar una conectividad suficiente con los recursos digitales (contratos de datos o aumento de los datos contratados) o para la adquisición de *web-cams*, micrófonos, amplificadores de señal o equipamiento similares necesarios para el seguimiento de la enseñanza en línea.

Al Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la ULPGC le corresponderá la convocatoria, seguimiento del proceso y resolución de las ayudas.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Rector, publicada mediante resolución de 3 de noviembre de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad (BOC de fecha 14 de diciembre de 2018),

RESUELVE

Primero. Aprobar la convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia covid-19. Esta convocatoria se llevará a cabo en conformidad con lo dispuesto en las bases aprobadas mediante resolución del Rector de fecha 17 de diciembre de 2020 (BOULPGC extraordinario de 17 de diciembre de 2020), modificada por resolución del Rector de fecha 29 de diciembre, actuando como entidad colaboradora la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas en virtud de la resolución, de 29 de diciembre de 2020, del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. En el respectivo expediente consta la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para cumplir con las obligaciones de gastos que puedan derivarse de la presente resolución. Estas ayudas se financian con cargo al capítulo VII del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2020, aplicación presupuestaria 011.42E.780.00, por un importe de 40.000,00 euros.

Tercero. Establecer el plazo para presentar las solicitudes, el cual estará abierto durante 25 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC).

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo organismo que la ha dictado, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de su publicación en BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de diciembre de 2020.

El Vicerrector,
Antonio S. Ramos Gordillo.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE NOMBRA DECANA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A DÑA. GRACIA PIÑERO PIÑERO

A propuesta de la Junta de Facultad de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D^a. Gracia Piñero Piñero, con DNI ***4818**.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2020.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A DÑA. MARÍA GORETTI GARCÍA MORALES

A propuesta de la Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María Goretti García Morales, con DNI ***1644**.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2020.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A DÑA. SUSAN ISOBEL CRANFIELD MACAY

A propuesta de la Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Susan Isobel Cranfield Macay, con DNI ***1410**.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2020.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A DÑA. LETICIA FIDALGO GONZÁLEZ

A propuesta de la Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Calidad de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Leticia Fidalgo González, con DNI ***9778**.